

# EL ECO DE FIGUERAS.

PERIÓDICO DE INTERESES LOCALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

En Figueras, un trimestre. 2 pesetas  
Fuera de Figueras. . . . 2 id. 50 cent.  
Dirigirse á la Administracion ó al impresor  
del periódico.

Se publica los Domingos.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

CALLE NUEVA, NUM. 23.

## ANUNCIOS.

A 6 céntimos línea, los que contengan mas de 40 palabras.--A los suscritores se les hará el 25 por 100 de rebaja.--Pago adelantado.  
Insértese ó no, no se devuelve ningún original.



## EL EXCMO. SEÑOR D. ENRIQUE CLIMENT Y VIDAL

SENADOR DEL REINO, CABALLERO GRAN CRUZ  
DE LA REAL ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA, DIPUTADO QUE  
FUÉ DE LAS CONSTITUYENTES, EX-GOBERNADOR CIVIL  
DE ESTA PROVINCIA, ETC., ETC.

Falleció el 19 del mes de Noviembre último.

(Q. D. G. G.)

Sus amigos políticos y particulares, al comunicar tan sensible pérdida, suplican á todos aquellos á quienes por olvido involuntario no se les haya pasado esquila de invitacion, se sirvan asistir á las solemnes exéquias que, para el sufragio de su alma, se celebrarán el jueves próximo, dia 19 de los corrientes, á las diez de su mañana.

EL DUELO SE DESPIDE EN LA IGLESIA.

Figueras 15 Diciembre 1878.

La Comision.

## CRÓNICA LOCAL.

Se nos ha facilitado la comunicacion que por este Sr. Sub-Gobernador se ha pasado á los vecinos de la presente ciudad que firmaron la instancia elevada al M. I. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, reclamando contra

las obras de la Riera Galligans y la demolicion del lavadero público llevadas á cabo por el Ayuntamiento; en cuya comunicacion se halla copiado el muy bien fundado dictámen emitido por la Comision provincial, y el consiguiente fallo del referido M. I. Sr. Gobernador.

En la imposibilidad de insertar íntegro dicho dictámen por su mucha estension, lo hacemos de la parte que consideramos que mas puede ilustrar al público y satisfacer á nuestros lectores, acerca de los fundamentos de aquel, y de la resolucion de la espresada Superior Autoridad de la Provincia.

Dice así:

«Resultando que el Sr. Ingeniero á quien pasó á informe manifiesta que el cauce Galligans es de dominio público y el Ayuntamiento de Figueras no puede ni debe ejecutar obras de encauzamiento ó defensa que tiendan á alterar ó modificar las condiciones de su curso que cuando la necesidad ó conveniencia lo exijan, debe reclamarse la competente autorizacion por los trámites y con las formalidades previstas en legislacion vigente; que en este caso precisamente se hallaban los trabajos que ha acometido desde el extremo de la calle de Caamaño hasta la línea exterior del recinto fortificado y sin desconocer la utilidad y bondad de los mismos bajo el triple aspecto de mejorar las condiciones de régimen, su contribucion al embellecimiento de la Ciudad y de facilitar en alto grado la evacuacion de las aguas inmundas que afluyen en no despreciable cantidad que por su estancamiento eran perjudiciales al vecindario, se ha cometido una manifiesta intraccion de la ley, no solicitando

permiso para realizarlas, no produciendo proyecto duplicado y presupuesto de la obra, no oyendo á los propietarios ó particulares que pudieran sentirse perjudicados, no aprobándose y consignándose el gasto en los presupuestos del municipio, y no intentando su ejecucion por medio de subasta pública; que para corregir tales defectos procede en su concepto ordenar la suspension de la obra bajo la estrecha responsabilidad del Alcalde, mientras se subsanan todos por los medios que la ley determina, que la fuente ó manantial era una simhijuela de la Placeta y el lavadero necesitaba una fuerte reparacion, si bien parece lógico que se pensara en sustituirle antes de privar de él á los vecinos, y el abrevadero subsiste; que estas construcciones tienen carácter urbano y no le corresponde entender acerca de ellas.—Vistos los artículos 91 y 92 de la ley de aguas vigente, el 73, 180 y 181 de la Ley municipal.—Considerando que el cauce de la riera Galligans es de dominio público y que segun el artículo 91 y 92 de la ley de aguas vigente el Ayuntamiento de Figueras debia solicitar antes autorizacion para practicar las obras de que se trata, y llenar las formalidades prescritas en los mismos.—Considerando que el art. 73 de la Ley municipal dispone ser obligacion de los ayuntamientos el cuidar de la Administracion, custodia y conservacion de todas las fincas, bienes y derechos del pueblo;

entre los cuales se halla se ha comprendido el lavadero público.—Considerando que en el supuesto que dicho edificio ó lavadero necesita una fuerte reparacion como indica el Sr. Ingeniero, esta podría verificarse, sin necesidad de destruirlo completamente y en el caso extremo de que la demolición debiera tener lugar, debían antes sustituirse cuando menos por uno de los cuatro que el Ayuntamiento dice tiene proyectados.—Considerando que no cabe duda alguna que el Ayuntamiento de Figueras ha infringido la ley atribuyéndose facultades que no le competen y abusando de los propios, así como que ha causado perjuicio á los intereses generales de la población, con la destruccion del único lavadero público que existía, incurriendo por consiguiente en la responsabilidad establecida en el artículo 180 de la citada ley municipal.—La Comisión provincial acuerda informar á V. S. en el sentido de que procede ordenar al Ayuntamiento de Figueras que para la construcción de las espresadas obras debe sujetarse á las formalidades prescritas en la ley; y que reponga en el sér y estado en que se hallaban el lavadero, fuente pública y demás que pueda perjudicar á los servicios públicos de la población, pasando además el expediente al Tribunal ordinario para que exija á la espresada Corporacion municipal el tanto de culpa á que se haya hecho acreedora en conformidad á lo dispuesto en el art. 181 de la Ley municipal.—V. S. no obstante con su superior ilustracion resolverá como siempre lo que considere mas acertado. —Y de conformidad con el preinserto dictámen he resuelto ordenar al Ayuntamiento de esa Ciudad que para la construcción de las espresadas obras, debe sujetarse á las formalidades que la ley prescribe, reponiendo desde luego en el sér y estado en que antes se hallaban el lavadero, fuente pública y demás que pueda perjudicar

á los servicios públicos que se interesan y pasando por último el expediente al Juzgado de 1.ª instancia del Partido; para que proceda á lo que haya lugar en justicia.—Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con inclusion del expediente referido.»

Se están repartiendo las esquelas de invitacion para los solemnes funerales que han de celebrarse en esta Ciudad el jueves próximo, dia 19 de los corrientes, en sufragio del alma del Excmo. Sr. D. Enrique Clement y Vidal, Senador del Reino por esta provincia, fallecido en Castelló en igual fecha del mes próximo pasado.

Segun tenemos entendido, sus amigos políticos y partidulares tratan de revestir esta fúnebre ceremonia de toda la pompa y esplendor posibles, proponiéndose la Comisión encargada de disponer todo lo concerniente á renir este último tributo á la memoria del ilustre finado, se reúnan para el objeto respetables y numerosas comisiones del partido Judicial de Figueras y de la capital de la Provincia.

Subemos además que se ejecutará por una nutrida masa coral e instrumental, la celebrada misa de *requiem* del reputado maestro Manent.

## NOTICIAS,

Dicen de Ginebra á *Li Times*, que un brutal ultraje y asesinato cometido en la semana anterior en Saint-Gall y el asesinato de dos señoras en su misma casa por un gitano en Olten, aumentan la agitación en favor del restablecimiento de la pena capital. Varios periódicos de la Suiza alemana amenazan con que, de no modificarse la Constitución federal en ese sentido, el pueblo se encargará por sí de castigar á los asesinos.

Segun dice un periódico de Madrid ocurrió un incidente extraño en el Hospital de Valencia. Entró una mujer con dos niñas de tres y cuatro años, alegando que iba á visitar á una enferma, y al pasar por el departamento de convalecientes, dejó allí aquellas criaturitas, diciendo que la esperasen mientras pasaba á la sala de las enfermas. Al cabo de mucho rato, buscaron á la mujer; habia desaparecido. Las niñas no dieron razon alguna de su procedencia; en el bolsillo llevaba cada una un papel, y en él consignado su nombre y parroquia donde habian sido bautizadas; pero comprobados estos datos, resultaron falsos. Y allí quedaron las abandonadas criaturas.

Leemos en *Las Provincias* de Valencia del 6:

«Los periódicos de Alicante se lamentan de la triste situacion en que se encuentra la huerta de aquella ciudad, en la que, no solo se ha perdido la esperanza de salvar todas las cosechas, sino que los árboles empiezan á resentirse de una manera alarmante de la falta de riego, al paso que las demás plantas se han agostado completamente. Pero no es esto todo, puesto que el numeroso vecindario que habita en los caseríos y alquerías de la huerta carece de agua para beber, teniéndola que comprar á alto precio á costa de sacrificios que se van haciendo insoportables, al paso que crece la miseria producida por la falta absoluta de las cosechas, que se pierden, lo hemos dicho ya, por falta de riego.»

Los guardia civiles del puesto de Busdongo, Francisco Fernandez y Domingo Gonzalez, que prestaban el servicio de carretera en la provincia de Leon, tuvieron ocasion de auxiliar á los conductores de 26 carruages que en el tránsito encontraron detenidos por la mucha nieve que impedía el paso, teniendo que conducir en brazos al pueblo de Arbas, á una señora de setenta y cinco años y tres niñas de D. José Maria Ortiz, que viajan con ella y su señora.

Un matrimonio de Castrillo de Porma (Leon) ha dado muerte á

una niña de doce años que habia prohijado. Cuando la guardia civil, atraída por los gritos de la niña, logró peuetrar en la casa, era ya cadáver.

Fallada ya por el juzgado de Ateca la causa instruida por el triple asesinato y robo cometido en Aranda de Moncayo, se ha notificado á los dos reos la sentencia de muerte que se les ha impuesto.

## REMITIDO

Sr. Director de EL ECO DE FIGUERAS.

Figueras 12 Diciembre 1878.

Nuy Sr. nuestro: esperamos de la amabilidad de V. se dignará insertar en las columnas de su periódico el escrito que remitimos por lo que nos anticipamos dar las gracias por el obsequio.

En varios de los números de EL ECO DE FIGUERAS, hemos visto denunciado el abuso de que el señor Secretario de este M. I. Ayuntamiento, egerce á la vez el destino de Profesor de idioma francés en el Instituto de esta Ciudad, sin que hasta la fecha por la Autoridad se haya tomado providencia alguna á fin de poner el correctivo merecido, ya que no puede ni debe el Sr. Secretario obtener dos destinos, ni distraer el tiempo ocupándose en otros cometidos que no tengan relacion con el referido destino de Secretario.

Mucho nos admiramos que éste no quiera decidirse por la eleccion definitiva de cualquiera de los dos destinos que desempeña, pues que á él le consta perfectamente que está abusando de las leyes y hasta del mismo decoro público ridiculizándose á la vez, y nosotros en obsequio al buen nombre de Figueras, no cejaremos hasta ver aplicado con todo rigor el correctivo merecido por un abuso que no puede tolerarse por mas tiempo.

Suplicamos al efecto á nuestro dignísimo Sr. Sub-Gobernador, se ocupe seriamente de este asunto, que haga que se cumpla la ley, y en materia de actos tan justos y legales cual el que citamos, no es necesario tener por mas tiempo contemplaciones de ningun género.

ro, pues de esta manera continuará grangeándose tan celosa Autoridad los mas entusiastas plácemes del vecindario.

Si en Barcelona ó en cualquier otra capital la prensa hubiese denunciado tal abuso, de seguro que inmediatamente la Autoridad lo hubiera corregido: aquí se ha hecho la denuncia tres veces, y continúa del mismo modo. Sr. Sub-Gobernador, que la ley se cumpla sin ningun miramiento: que no se diga que estamos en Andorra.

Varios abonados.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE FIGUERAS.

Cédula.

En virtud de providencia de esta fecha, proferida por el Sr. D. Juan Gualberto Nogués, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, en méritos de la causa criminal sobre cohecho y otros abusos que se suponen cometidos por el Alcaide que fué de estas Cárceles D. Manuel Clavero y Gomez; se cita á Pedro Roda y Castañ, Guardia Civil que prestó sus servicios en el puesto de esta Ciudad, licenciado absoluto en veinte y nueve Setiembre próximo pasado, para que dentro el término de diez dias se presente ante este Juzgado para declarar en méritos de dicha causa.

Figueras diez Diciembre de mil ocho cientos setenta y ocho.

José Conte Lacoste.

Cédula.

En virtud de providencia de esta fecha proferida por el Sr. D. Juan Gualberto Nogués, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, en méritos de la causa criminal sobre lesiones á Carlota Josefina Arán, contra Ramona Tarafa; se cita a dicha Carlota Josefina Arán de veinte y dos años de edad, prostituta, de Nacion francesa, vecina de esta Ciudad, y que hará cosa de unos dos meses que se ausentó de la misma dirigiéndose á Francia, para que dentro el término de diez dias se presente ante este Juzgado para recibirle declaracion en méritos de dicha causa y ser reconocida por los facultativos que estuvieron encargados de su curacion.

Figueras diez de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho.

Jose Conte Lacoste.

VARIEDADES.

NUEVA AGUA INSECTICIDA.

De todas las partes de las plantas empleadas en la medicina ó en las artes industriales, los órganos florales son los que aparecen de menos importancia; con todo eso, en muchos casos constituyen objetos de mucho más valor comercial del que es natural suponer. Dejando a un lado enteramente el inmenso número de flores cultivadas para venderse en las ciudades populosas exclusivamente como objetos de adorno, todavía queda número grande que entra en el comercio en cantidades más ó menos respetables para varios otros y más prácticos usos. Entre tales productos pueden mencionarse, por ejemplo, el alazor, azafran, manzanilla, rosas, violetas é infinidad de otras de menor importancia.

EL ALAZOR.—Es la planta que llaman los botánicos *Carthamus tinctorium*. De los coloreados pétalos de sus flores se extrae la cartamina, que tanto se usa para teñir: viene del Mediodia de Europa, de la India y de la China. Donde más se consume este producto tintóreo es en Lyons, de Francia, para teñir las sedas. Las salseras ó platillos rojos de loza que se ven en algunas tiendas se confeccionan con un baño delgado de cartamina, y del mismo producto sale el rojo vegetal del comercio.

EL AZAFRAN.—Planta que si grande importancia ha adquirido en Francia no la tiene menor ciertamente en España. Lo que se conoce en el comercio como *azafran* son meramente los estigmas de las flores. Lo menos 30,000 flores se necesitan para producir dos libras de estigmas, que una vez secos, reducen el peso á un quinto. Asegura Pereira que de nueve flores se saca un gramo de peso del azafran que vemos en el comercio, y de unas 4,420 flores se produce una onza. Otros escritores afirman que no se necesitan menos de 107,520 para extraer una libra de esa sustancia, sosteniendo otras personas competentes que se requieren 200,000 flores. El azafran se emplea en la medicina. Es natural de Grecia y del Asia Menor, aunque se cultiva en grandes cantidades en Egipto, en Persia y en Cachemira, de donde se embarca á la India. Mucha de esa droga que se obtiene aquí viene de Gibraltar empaquetada en lata. Tambien se trae de Trieste y de otros puertos del Mediterráneo. El producto español es el que se considera superior á todos los otros.

LAS ROSAS.—Se emplean en la perfumería y en la medicina, cultivándose

extensamente en Shiraz, del reino de Persia; en Ghazepore, de la India inglesa; en Andrinópolis, de la Turquía europea, y en Broussa y Ustak de la Turquía asiática. Donde se cultivan las más fragantes rosas, es principalmente entre los habitantes cristianos de las vertientes Balkanas, entre Selimno y Carloya; hasta Filipópolis, de Bulgaria, é mas bien Rumelia; como á 200 millas al noroeste de Constantinopla. El paraíso de las rosas puede decirse que está ó estaba en Kezanlik, hasta la última invasion rusa. En las buenas estaciones este distrito cosecha 75 000 onzas; pero en las malas esa cifra baja hasta 30 000 y 20 000 onzas de esencia. Tambien se cultivan las rosas en varias partes de Inglaterra para hacer agua de ese nombre.

Se calcula que para extraer un dracma de la esencia se necesitan 2.000 rosas, ó 3.000 libras de pétalos para obtener una onza. La especie de rosa que más se cultiva por su aceite es la de la Provenza ó cien hojas (*Rosa centifolia*), aunque la de perfume mas fuerte y suave se le llama de Alejandria. La que se usa principalmente para medicina es la rosa francesa ó gálica.

(De la Gaceta Agrícola).

Horas de Entradas y Salidas de Correos en esta Administración

Correos.

Madrid, Barcelona y Gerona (Correo exprés).

Entradas. Salidas.  
2'4 mañana. 11'1 noche.

Barcelona, Gerona y su Unca.

Entradas. Salidas.  
10'25 mañana. 5'36 mañana.  
7'33 noche. 1'52 tarde.

Port-Bon y naciones extranjeras.

Entradas. Salidas.  
5'26 mañana. 7'33 noche.  
5'2 tarde. 2'8 mañana.  
11'1 noche.

La Junquera y Perthus.

Entradas, 7 noche. | Salidas, 4 mañana.

Castelló, Resas y Cadaqués.

Entrada, 7 noche. | Salida, 4 mañana.

Notas.—Los peatones del casco de esta Administración entran á las 4 y media de la mañana, y salen á las 5 diamanente.

Se admite correspondencia hasta media hora antes de salir los trenes.

Los buzones de los estancos se recogen á las 9 mañana y á las 8 de la noche

Diez minutos antes de la salida de los trenes se reciben cartas en la Estacion por la oficina ambulante de Correos.

Las horas del despacho para el público, son, de 5 á 6 de la mañana, de 10 á 12 y de 8 á 9 de la noche.

Figueras 1º Noviembre de 1878.—E Administrador, Santiago Perál.

RELACION de las reses de lanar y cabrio, vacuno y cerda degolladas en el Matadero de esta Ciudad desde el dia 6 p. 12 de Diciembre de 1878 ambos inclusive, su peso y valor de los derechos.

Cabezas.	Kilogram.	Gramos.	Cént.
Lanar y cabrio.	221	3016	59
Vacuno.	10	1562	92
Cerda.	36	3051	30
Total.			81

Figueras 13 Diciembre 1878.—El Admor. interino, Alberto Clats.

MERCADO

DEL DIA 12 DE DICBRE. DE 1878.

Géneros.	Medidas.	Máximo Ptas Cs.	Mínimo Ptas C
Trigo.	hect.	27'50	25'
Mezcladizo.	"	20'62	
Centeno.	"	18'13	
Cebada.	"	12'50	
Avena.	"	8'75	
Maiz.	"	16'25	
Mijo.	"	16'25	
Panizo.	"	18'75	
Habienelas.	"	35'	
Garbanzos.	"	36'25	
Habas.	"	19'38	
Habones.	"	20'	
Vino.	"	35'53	
Auardiente.	"	67'84	
Acete.	"	105'	

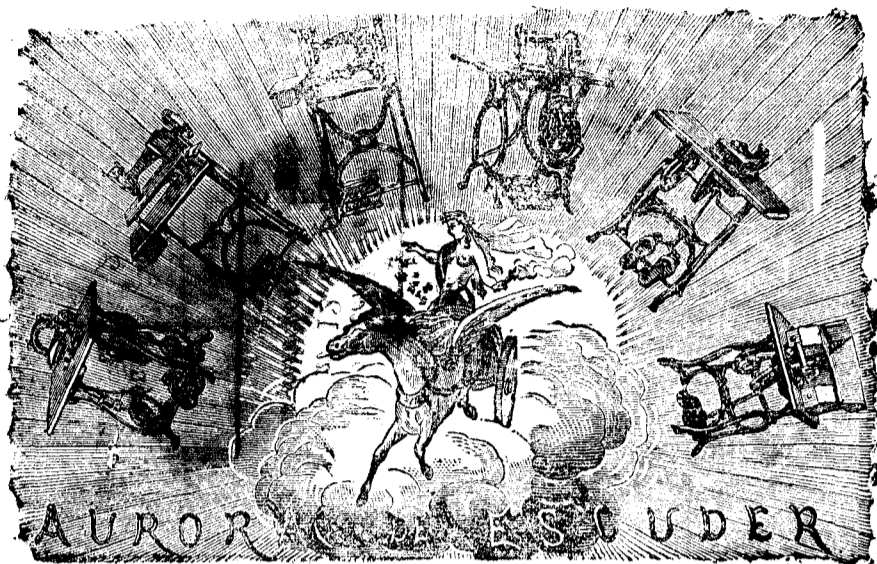
FIGUERAS.

Imprenta de José Bosch y Batlle, Calle Nueva, número 23.

ANUNCIO.

Camilo Paler, Profesor de segunda enseñanza, dá conferencias de Latin, Retórica y Psicología y Lógica, en su casa, calle de San Guillermo.

## SECCION DE ANUNCIOS.



**Máquinas para coser**  
DE  
**DON MIGUEL ESCUDER.**

VENTA A PLAZOS.

DEPÓSITO ÚNICO EN ESTA CIUDAD

**CAMISERIA ESPAÑOLA DE JUAN COLL**

*Plaza de la Constitución, núm. 24, FIGUERAS.*

**Calendarios Americanos**

**A 3 REALES UNO.**

Se venden en la imprenta de este periódico.

ESCUELA DE NIÑOS, ADULTOS Y NIÑAS  
DE

**JOSÉ BONATERRA,**

*Calle del Palau, núm. 10, piso 2.º,*

**FIGUERAS.**

Además de las horas ordinarias de clase, se darán conferencias, por la mañana de 7 à 8, de 11 à 12; por la tarde de 1 à 2 y desde las 5 hasta las 9 de la noche se seguirán las horas de enseñanza.

Hay para vender un campo de 3 vesanas y media, lindando con la carretera de Rosas, inmediato á esta Ciudad. Se dará razon en la imprenta de este periódico.

**CURSO PRÁCTICO**  
**de teneduría de libros**

EN PARTIDA DOBLE.

**Calle Vilafant, núm. 32, piso 1.º**

# EL ECO DE FIGUERAS

PERIÓDICO DE INTERESES LOCALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En Figueras. . . . . 2 pesetas trimestre.

En los demás puntos. . . . . 2'50 id. id.

Anuncios, á 6 céntimos línea, los que pasen de 40 palabras.

A los suscritores el 25 por ciento de rebaja.

Comunicados á precios convencionales.

**Administracion, calle Nueva, número 23, imprenta.**